

## **DILIGENCIA DE SECUESTRO DE UN BIEN INMUEBLE**

COMISIÓN: Oficio 1505  
MATRÍCULA 028-0016613

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL.- Sonsón, quince (15) de octubre dos mil nueve (2009). En esta fecha, día señalado para llevar a efecto la diligencia de secuestro del bien inmueble, ubicado en la vereda Mulatos del Corregimiento de San Miguel, jurisdicción del municipio de Sonsón, el Despacho se trasladó a la vereda Mulatos, a que hace relación el comisorio Nro. 1505 del 20 de abril de 2009, emanado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Magistrado Julio Ospino Gutiérrez, Referencia 110016000 253 2006 80019, NI 1174. Para tal efecto se trasladó la suscrita Juez en asocio de su secretaria, acompañadas también en esta ocasión por ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO y ANDERSON MELO PARRA, delegados por la Dra. MARLENE MESA SEPULVEDA, Subdirectora de Atención a Víctimas de la Violencia para atender esta diligencia y quienes se trasladaron desde Bogotá hasta este corregimiento; así como por el señor OMAR ARGIRO PAMPLONA GIRALDO administrador general de los predios ofrecidos. En el lugar, la suscrita Juez procede a identificar el inmueble por sus características y especificaciones, el Despacho a las 12 horas y 30 minutos de la misma fecha. La casa principal del predio, ubicada en la orilla noroccidental, es una construcción de un a planta en cemento y adobe con techo de zinc y pesos de cemento, en obra negra, con tres habitaciones que mide 10 metros de frente por 10 de fondo aproximadamente, una cocina, servicios sanitarios, al lado posterior de derecho de la casa en construcción separada, un lavadero; en este lugar habita el mayordomo del predio señor JOSE DE JESÚS DAVID con su esposa y un hijo pequeño, la casa está cercada con estacones y varetas de madera contiguo a ésta hay un corral también en varetas y estacones en madera que mide 10 metros por 17, techado en zinc en un 50%, con dos pequeñas piezas debajo de la parte techada donde se guardan aparejos de las bestias, con una fumigadora marca Mitto, tres aparejos y cuatro jáquimas. Aproximadamente a un kilómetro de la casa principal y hacia el noroccidente, hay un corral para ganado construido en varetas y estacones de madera, piso de tierra y techo de zinc, de aproximadamente 20 x 24 metros, dividido en su interior en cuatro partes, un embudo central y un embarcadero. Dentro del predio a 50 metros aproximados de los corrales, hay una construcción en cemento y ladrillo, de una sola planta, en forma de ele, de 20 x 20 metros aproximados, con techo de eternit; en este lugar funciona el Centro Educativo Rural Mulato Alto, donde reciben formación educativa 16 niños de la región, por el docente EDWIN MAURICIO PADILLA VILLADA, con cédula de ciudadanía 93439227 de Mariquita (Tolima), quien presente en la diligencia manifestó que la construcción si hizo en 1997 con materiales y un oficial de obra proporcionados por el municipio de Sonsón y mano de obra de la comunidad, con autorización del propietario del inmueble en ese entonces, informa además el profesor que su vínculo laboral es con el departamento de Antioquia y su salario es cancelado por el Sistema General de Participaciones, que lleva trabajando en esta escuela 5 años y para ratificar su dicho presenta un documento privado contentivo de un contrato de donación celebrado el

12 de abril de 1996 entre los señores Alcibiades Betancur B., Rocío Osorio Londoño y Libardo Betancur B. en calidad de donantes y Teodulo Ojeda quien actúa como donado en representación de la junta de Acción Comunal de la vereda Mulato, documento del cual se anexa copia a la presente diligencia. No obstante, por estar ubicada dentro del predio objeto de secuestro, el despacho entra a describir la construcción que consta de un aula de clases de 6 x 8 metros, con escaso y deteriorado mobiliario estudiantil; contiguo, un pequeño salón de 1.50 x 2 metros, usado como cuarto de san Alejo; y otro, de similares dimensiones que hace las veces de biblioteca; en la esquina de la ele, se encuentra un pequeño apartamento dotado de una habitación que ahora, es sala de sistemas y una pequeña cocina con un mesón y sin más implementos; en la sala de sistemas hay 5 computadores marca HP, dotados de conexión a internet por medio de un servidor, también marca HP; contiguos al apartamento, se encuentran los servicios de aseo personal, con seis sanitarios y un lavamanos; y finalmente, un salón grande destinado a restaurante escolar de 10 x 5 metros y una cocina con escasos implementos; la escuela está bordeada en todo su perímetro de 34 x 32 metros aproximados, por cerca de alambre y se encuentra en regular estado de conservación; es importante anotar que de acuerdo al docente padilla Villada los computadores descritos fueron entregados al centro educativo por COMPARTEL en el mes de septiembre próximo pasado; los libros son dotación de la Gobernación de Antioquia; y los pocos enceres de la cocina del restaurante fueron comprados en parte por la Junta de Acción Comunal de la vereda y otra parte con dineros del CONPES. A 20 metros de la escuela aproximadamente y siempre hacia el noroccidente del predio, se encuentra ubicada una casa rústica, donde fuimos atendidos por el señor ALVARO PINEDA SOTO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.352.823 de San Luis Antioquia, quien es desmovilizado de las autodefensas del José Luis Zuluaga con carné 2600835, quien dice ocupar desde hace 8 años, la vivienda. Dicha construcción es una casa rústica construida en tablonjes de madera, con techo de zinc, piso en tierra, de 10 x 5.50 mts., de una sola planta, son servicio público de energía y agua propia. Está cercado de alambre de púas y estacones, en un perímetro de 20 mts., aproximadamente. También en este inmueble se encontraron doscientos ochenta y un (281) ejemplares de ganado vacuno, discriminados así: VEINTIDOS (22) vacas horras comerciales, treinta y tres (33) vacas paridas comerciales, treinta y tres (33) crías comerciales, cuarenta y siete (47) machos de levante de color de 18 a 20 meses de edad, cincuenta (50) machos de levante de color de 28 meses, veintiocho (28) novillas de vientre comerciales de 30 meses de edad, sesenta y seis (66) novillas comerciales de levante de 18 a 20 meses y un ternero macho y una hembra que no entraron al corral, se escaparon. Este inmueble se distingue con matrícula inmobiliaria Nro. 028-00016613 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón. Seguidamente se identifica el inmueble por sus linderos y teniendo como base el certificado de libertad y tradición aportado en el comisorio de la referencia y la escritura Nro. 463 del 27 de mayo de 1992 de la Notaría Única de Sonsón, así: "Por el NORTE; partiendo del punto 2 A, hasta el punto 10, lindando con predio de Javier Ramírez, en extensión de 532 metros; del punto 10 al punto 15, lindando con predio de Urbano Zapata, en extensión de 904 metros; por el OESTE; del punto 15 al

punto 23, lindando con predio de la Sociedad Jiménez, en extensión de 1.049 metros; por el SUR, del punto 23 al punto 24, lindando con predio de Leopoldo Ciro, en extensión de 509 metros; del punto 24 al punto 20, lindando con predio de Fabián Estrada, en extensión de 1.224 metros; del punto 20 al punto 32, lindando con predio de Arcesio Zuluaga, en extensión de 755 metros; del punto 32 al punto 21, lindando con predio de Nicodemo Cortés, en extensión de 164 metros; por el ORIENTE, del punto 21 punto 41, lindando con predio de Fabián Estrada en 1.604 metros; y del punto 41 al punto 2.A, lindando con "Caño Mulato", punto de partida, todo por puntos y cercos medianeros bien determinados". Como no se presenta oposición alguna, el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble y le es entregado el mismo a ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO y ANDERSON MELO PARRA, delegados por la Dra. MARLENE MESA SEPULVEDA, Subdirectora de Atención a Víctimas de la Violencia para estar presente dentro de la diligencia y recibir el inmueble, para su correspondiente administración y demás actividades de su cargo, tal como se expresa en el comisorio 1505 del 20 de abril de 2009. Los delegados antes mencionados expresan lo siguiente: Como delegados de la Dra. MARLENE MESA SEPULVEDA, Subdirectora de Atención a Víctimas de la Violencia, expresamos lo siguiente: Recibimos de conformidad este predio, descrito en el acta anterior, denominado Mulatos y manifestamos que los dejamos en calidad de depositario provisional, por medio de un contrato de esta naturaleza a OMAR ARGIRO PAMPLONA GIRALDO, con cedula 98.546.563, quien manifiesta que acepta esa calidad de depositario y para tal efecto firma el correspondiente contrato que le es entregado por los delegados antes citados. No siendo otro el objeto de esta diligencia, se declara terminada y se firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada, siendo las 6:00 P.M.

*Soledad Mejía Giraldo*  
 SOLEDAD MEJÍA GIRALDO  
 JUEZ

*Andrea Yamile Sánchez Prieto*  
 ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO  
 DELEGADA

*Anderson Melo Parra*  
 ANDERSON MELO PARRA  
 DELEGADO

*Omar A. P.*  
 OMAR ARGIRO PAMPLONA GIRALDO  
 DEPOSITARIO

*Alvaro Pineda Soto*  
 ALVARO PINEDA SOTO  
 HABITANTE DE LA CASA PEQUEÑA

*Edwin Mauricio Padilla Villada*  
 EDWIN MAURICIO PADILLA VILLADA  
 EDUCADOR

*Martha Idali Betancur Galvis*  
 MARTHA IDALI BETANCUR GALVIS  
 SECRETARÍA